



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

# INSTRUCTIVO

VDS-SC/JEF. ADM. N° 007/2017

## ALTAS Y BAJAS ANTE LAS AFPS

SE INSTRUYE A TODOS LOS RESPONSABLES / AREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS, A TRAVEZ DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN REFERENCIA A LAS ALTAS Y BAJAS ANTE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFPs.

**DECRETO SUPREMO N° 29537** 1° DE MAYO DE 2008 EN ACTUAL VIGENCIA EN REFERENCIA ALAS ALTAS Y BAJAS ANTE LAS AFPs DISPONE LO SIGUIENTE:

### 1.- ALTAS.-

**LA AFILIACION DEL TRABAJADORES.** EL ART. 2; DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE REGISTRAR ANTE LA AFPS QUE CORRESPONDA A TODOS LOS SEVIDORES PUBLICOS QUE SEAN DADO DE ALTA EN CADA ENTIDAD, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS ADJUNTANDO EL **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE EMPLEADORES FDNIR** DICHO DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDOS Y CORRECTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, Y EN ESPECIAL PARA EL INICIO Y PROSECUCIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS SOCIALES. **LA INFRACCIÓN POR LA NO INSCRIPCIÓN DEL EMPLEADOR AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO MEDIANTE EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CORRESPONDIENTE, SERÁ SANCIONADA POR ÚNICA VEZ, CON UN MONTO EQUIVALENTE A UFV 500.- (QUINIENTAS 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA);**

### 2.- BAJAS.-

**CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR PARTE DEL EMPLEADOR Y RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR, ART.3.-** EL EMPLEADOR QUE DECIDA LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR ESTA SITUACIÓN LABORAL EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE (FOR. FDNIR) ANTE LA AFP CORRESPONDIENTE; EN CASO DE NO REALIZAR ESTE REPORTE SE CONSIDERARA QUE LA RELACION LABORAL SE ENCUENTRA AUN VIGENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO GENERA DEUDAS PRESUNTAS Y DEUDAS EFECTIVAS LOS CUALES RECAERÁN SOBRE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS Y A SU VEZ SE CONSTITUYE EN INICIO DE PROCESO ENMARCADO EN LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PUBLICA. A SU VEZ **EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL** EN SU CAPITULO CAPITULO II; **DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL SERVIDOR PÚBLICO; ART 8; (DERECHOS), INCISO R)** A PERCIBIR LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL A LARGO PLAZO DE PENSIONES JUBILATORIAS, DE INVALIDEZ Y DE SOBREVIVENCIA PARA SUS DERECHO-HABIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.



*Felipe L. Cáceres García*  
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

LA PAZ, 25 DE JULIO DEL 2017